



*Municipalidad
Dulce Nombre, Copán
2018-2022*



**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.**

Nosotros: **Oscar Enrique Contreras Benites y Wendy Lorena Dubón**; el primero actuando en condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de Directora del kínder Dulce Nombre de María, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

Considerando: Que la secretaria de educación pública es la encargada de proporcionar insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero la municipalidad con el porcentaje que le corresponde a educación también se proyecta con los distintos entes educativos de nuestro municipio proporcionando fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

Considerando: Que la población estudiantil de este centro educativo **Kínder Dulce Nombre de María** no ha tenido cobertura por parte de la secretaría de educación, por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer dichas necesidades.

El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos que se realicen para el funcionamiento del kínder (Del 1 de febrero del 2,020 al 31 Diciembre del 2,020).

Segunda: Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara dos mil **(2,000)** lempiras exactos que serán utilizados para sufragar gastos del kínder, para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente.

Tercera: La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración del kínder, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

Cuarta: En caso de que el kínder considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración del centro educativo.



Municipalidad
Dulce Nombre, Copan
2018-2022

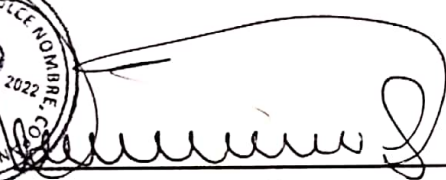


Quinta: El Tiempo de vigencia del convenio es de 11 meses (a partir del 1 de febrero del 2,020 al 31 de diciembre del año 2,020).

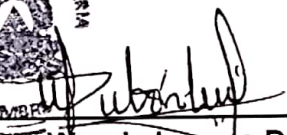
Sexta: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.




Oscar Enrique Contreras
Alcalde Municipal.




Wendy Lorena Dubón
Director Kínder Dulce Nombre de Maria